

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES
MOVILES PARA CAMPAÑAS MEDICAS ESPECIALIZADAS DE SALUD EN EL
DEPARTAMENTO DE HUANUCO, PROVINCIA AMBO, DISTRITO AMBO****1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Unidad Funcional de Oferta Móvil - MINSAL MÓVIL de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Incrementar el acceso de los ciudadanos que necesitan una atención médica, de manera coordinada con los Gobiernos Regionales y las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana, mediante la ejecución de campañas médicas, a nivel nacional en el marco de las actividades programadas por la Unidad Funcional de Oferta Móvil para la realización de campañas médicas especializadas en Lima Metropolitana y/o regiones a nivel nacional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de unidades móviles para la realización de Campañas especializadas de salud en el marco del Decreto Supremo N° 079-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Ambo, de la provincia de Ambo, del departamento de Huánuco, por impacto de daños a consecuencia de deslizamiento. Por ende, es de suma importancia realizar las actividades de Minsal Móvil en la zona afectada.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999
Actividad /acción de inversión / obra	5001562
Actividad operativa	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
Meta	166
Nemónico	117. ADMINISTRACION CENTRAL MINSAL

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	11707.03.05
Descripción del centro de costo	UNIDAD FUNCIONAL DE OFERTA MÓVIL (MINSAL MÓVIL).
Ítem siga programado	944000010015
Descripción del ítem	ALQUILER DE EQUIPO MEDICO Y HOSPITALARIO

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

El servicio de alquiler de las unidades móviles será a todo costo detallado a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
Unidades Móviles	04	*Conteniendo mobiliario medico básico con suministro eléctrico y de agua potable, con capacidad para el transporte, y/o traslado terrestre. * Dimensiones y capacidad del consultorio móvil: Largo (de los ambientes de consultorio): 7 a 8 mt.



	<p>Ancho (de los ambientes de consultorio): 2 a 2.40 mt. Altura (de los ambientes de consultorio): 2.30 a 2.60 mt. Elevación mínima del nivel del suelo: no mayor a 1:00 mt.</p> <p>Acceso a los consultorios de la unidad móvil. Cada consultorio debe tener una escalera de acceso independiente, de aproximadamente 4 a 5 pasos de planchas estriada antideslizante</p> <p>Características de los consultorios de atención medica Cada consultorio deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contara con un espacio para alojar como mínimo una (01) camilla y a un (01) personal responsable de la atención sentado, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.</p> <p>Las dimensiones internas del consultorio deben ser: largo: de 2.00 a 2.40 mt. ancho: de 2.00 a 2.30 mt alto: de 2.00 a 2.20 mt</p> <p>Puerta de acceso: cada consultorio de atención médica debe tener una (01) puerta de acceso externo independiente. de 2.00 mt de altura x 1:00 de ancho como mínimo</p> <p>Puertas internas: plegable, con sistema de fijación, que permita el acceso a los otros consultorios del mismo modulo o la posibilidad de ampliar las dimensiones del consultorio</p> <p>Ventilación natural: cada consultorio de atención médica debe tener una (01) ventana posterior. de vidrio y contar con rejilla de protección externa.</p> <p>Paredes internas: debe estar recubierto con material sintético aglomerado, uniformes y continuas, completamente lisas, sin porosidades, lavable y ser de color claro. no debe presentar aristas salientes, ni cortantes,</p> <p>Piso: material vinilico sanitario, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste</p> <p>El suministro eléctrico que debe tener la unidad móvil:</p> <ul style="list-style-type: none">• cableado eléctrico para alimentación de fuente de iluminación y conexiones de tomacorrientes.• cableado a través de tuberías eléctricas.• tres (03) equipos de iluminación de 2 fluorescentes• tres (03) interruptores luminarios• seis (06) tomacorrientes con 2 receptores. <p>Sistema de Agua</p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) tanque de almacenamiento de agua de 150 a 200 lts, con sistema de control de llenado por boya alimentación a través de conducto o manguera exterior- Un (01) tanque de desagüe, en la parte inferior en cada consultorio- Un (01) lavadero al interior del consultorio, independiente o incorporado al mobiliario de los consultorios de atención médica. <p>Mobiliario</p> <p>La unidad móvil debe contener, en cada consultorio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) estante no mayor 0.30 m. de ancho. de melamina, con puertas, resistente a los golpes. de alto impacto, rígido, completamente liso, sin
--	--



		<p>porosidades, impermeable para el fácil lavado y desinfección. para guardar ordenadamente, medicamentos e insumos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (01) camilla simple y/o ginecológica y/o de atención pediátrica, con colchoneta, tapizada en material impermeable de fácil lavado y desinfección. - Un (01) asiento giratorio y/o bancos y/o sillas para el personal asistencial. - Para el caso del ambiente con camilla ginecológica debe contar con una (01) lámpara de luz halógena para examen del paciente. <p>Sistema de Ventilación La unidad móvil debe incluir: Un (01) sistema de renovación de aire por extractor de hélice.</p> <p>Accesorios de seguridad La unidad móvil debe contar, como mínimo, con: - Un (01) extintor recargable de uso automotriz de 1 a 2 kg. con sistema de anclaje.</p> <p>Capacidades de la unidad móvil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso bruto vehicular (pbv): de 1,000 a 1,200 kg. • Capacidad de carga (carga útil de la unidad): mínimo 1,500 kg.
--	--	---

OTRAS CONDICIONES:

- Tiempo de alquiler: cuatro (04) días; a partir del 08 de agosto del 2025.
- La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las unidades móviles estará a cargo del proveedor.
- Cualquier desperfecto o problema relacionado con las unidades móviles, deberá ser solucionado por el proveedor

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC
- DDJJ de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Experiencia en el rubro, materia del servicio alquiler de unidades móviles, ó servicios similares, acreditando el importe de S/.60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) por servicios efectuados en los últimos 5 años.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**8.1 Lugar.**

La prestación del servicio se realizará en el desarrollo de la campaña médica en el departamento de Huánuco, provincia Ambo, distrito Ambo.

8.2 Plazo de Ejecución.

El servicio se ejecutará los días del 08 al 11 de agosto del 2025. De 08:00 am a 04:00 pm

**9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la coordinadora de la Unidad Funcional de Oferta Móvil - Minsa Móvil de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de realizado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe de remitir a la ENTIDAD, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el servicio, un informe técnico donde deberá de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y la culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:
https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

10. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la coordinadora de la Unidad Funcional de Oferta Móvil - Minsa Móvil de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias en pago único, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a ciento veinte días

F = 0.25 para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Ministerio
de SaludDIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIASUNIDAD FUNCIONAL DE
OFERTA MÓVIL – MINSA
MÓVIL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

Nombre y Apellidos: Antonio Yoel Guzmán Malásquez
Correo : digtel320@minsa.gob.pe
Teléfono : 918966219

FIRMA y SELLO
(AREA USUARIA)

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCION GENERAL

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.